

**Entes
Reguladores
Infraestructura**

Seguridad en los Aeropuertos
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Auditoría de Gestión

**DATOS DEL
INFORME**
Aprobado por
Resolución AGN Nº
23/2010

**OBJETO DE
AUDITORÍA**
Controles vinculados a
la seguridad de la
aviación realizados en
los aeropuertos.

**PERÍODO
AUDITADO**
Desde el 22 de febrero
de 2005 (creación de la
PSA) hasta diciembre
de 2007.

**NORMATIVA
ANALIZADA/MARCO
NORMATIVO
APLICABLE
LEYES**
21.521; 24.059; 23.548;
25.917; 26.102; 26.338;
25.967; 26.078; 26.198.

DECRETOS
145/05; 147/05.

**RESOLUCIONES
PSA**
1/05; 6/05; 10/05; 11/05.
AUTORIDADES AGN

Presidente
Dr. Leandro O. Despouy

Auditores Generales
Dr. Vicente Brusca
Dra. Vilma Castillo
Dr. Francisco Fernández
Dr. Oscar Lamberto
Dr. Alejandro Nieva
Dr. Horacio F. Pernasetti

AGN
Hipólito Yrigoyen 1236
(C1086AAV)
CABA – Argentina
Tel.: (54 11) 4124-3700
Fax: (54 11) 4124-3775
informacion@agn.gov.ar

ACLARACIONES PREVIAS

La seguridad aeroportuaria está a cargo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a través de la Secretaría de Seguridad Interior (SSI). En mayo de 2006 se sancionó la Ley 26.102 (B.O. 22/06/06), que organiza el Sistema de Seguridad Aeroportuaria estableciendo sus bases jurídicas, orgánicas y funcionales, y las acciones para resguardar y garantizar la seguridad interior en el ámbito aeroportuario. Define y reordena el concepto de seguridad aeroportuaria y el ámbito jurisdiccional aeroportuario. Articula la seguridad aeroportuaria a través de dos acciones: a) la preventiva, y b) la compleja. Como fuerza policial, la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) integra el sistema de seguridad interior y actúa como autoridad superior responsable de la seguridad aeroportuaria en el Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).

La Fuerza ha detectado delitos complejos (drogas, narcotráfico, contrabando) y otros como falsificación de documentos, robo y hurto, delitos vinculados a flora y fauna y al patrimonio – fósiles–; faltas y contravenciones. El mayor porcentaje de incautaciones y detenciones tuvo lugar en los aeropuertos “Ministro Pistarini” – internacional–, y el aeroparque “Jorge Newbery”. Los puestos de preembarque y patio de valijas son los sitios con más alto grado de detección. La marihuana y la cocaína, las sustancias de mayor incautación.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIÓN / HALLAZGOS

- La Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) no cuenta con suficientes agentes profesionalizados en las materias de seguridad preventiva y compleja para cubrir todo el ámbito aeroportuario del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).
- Los operativos de control realizados por la PSA en 2005-2007 se centralizaron en los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque. La ejecución de operativos en el resto de los aeródromos del SNA quedó limitada.
- Las inspecciones de las medidas de seguridad no se realizan con la periodicidad que requieren.
- No se han establecido procedimientos normalizados para la ejecución de los controles de calidad en la Seguridad.
- El Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria no ha logrado el objetivo de integración y colaboración.

Los operativos de control no se han ejecutado en tiempo real ni integralmente en todo el Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).

Dada la interrelación entre la aviación civil y la seguridad aeroportuaria –actividades desarrolladas en un mismo ámbito físico que las involucra e integra–, los actores del ámbito aeroportuario debieran acordar en conjunto soluciones para las problemáticas de seguridad, atendiendo al concepto de integralidad del SSA.

En fecha posterior a las tareas de auditoría, la PSA incorporó el Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria y la Dirección de Control Policial a la Secretaría de Seguridad Interior (SSI); aprobó la Estructura Orgánica y Funcional, el Régimen Profesional del Personal Policial y el Reglamento de Investigaciones Administrativas del Personal Civil y Policial (Decs. 1190 y 132/09). También tramitó los proyectos de Dotación de Personal Policial y Civil y del Código Aeroportuario de Faltas. Avanzaron los trámites para reglamentar el

Código Contravencional Aeroportuario –Ley 26.102–; actualizaron el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria (edición 2001) contemplando: régimen de fiscalización continua para la protección integral de la aviación contra los actos de interferencia ilícita; medidas de control de calidad de seguridad; análisis de riesgo; elaboración y aplicación de procedimientos normalizados para las diversas modalidades de control.

La PSA ha manifestado que acepta todas las recomendaciones efectuadas por la AGN y que las ejecutará dentro del marco normativo que la rige. Esas acciones podrán ser evaluadas en oportunidad de una nueva auditoría.



Comité Local de Seguridad Aeroportuaria

La ley prescribe que en cada aeropuerto o aeródromo integrante del SNA se constituirá un Comité Local de Seguridad Aeroportuaria. A pesar de no estar reglamentado por ley, el Comité se reunió periódicamente desde el 15 de marzo de 2007. La primera convocatoria tuvo carácter de extraordinaria, en virtud de la crisis del funcionamiento del aeropuerto internacional de Ezeiza, motivada por el incremento de vuelos y flujo de pasajeros que afectaba la seguridad aeroportuaria. En razón del tema a tratar fueron invitadas la Secretaría de Turismo de la Nación y la empresa Aeropuertos Argentina 2000, en su carácter de concesionario del aeropuerto.

De las Actas de las reuniones surgen las dificultades funcionales para articular un control integrado que incluya la participación de todos los organismos con incumbencias concurrentes -como las que competen a los diferentes organismos de seguridad, regulatorios y de control en materia policial, aduanera, sanitaria y migratoria en un ámbito común de actuación. Asimismo, exhiben una falta de integración y coordinación entre los actores del ámbito aeroportuario, manifestada en la problemática del acceso a la información, flujo de vuelos y pasajeros, reprogramación de vuelos, entre otros; situación que afecta directamente el control que deben llevar a cabo Migraciones, Aduana y PSA, poniendo en riesgo la seguridad aeroportuaria.